



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  
Grado en Traducción e Interpretación

## Trabajo Fin de Grado

# La percepción de la figura del traductor e intérprete jurídico en los procesos judiciales

Estudiante: Alba Caviglia Antúnez

Directora: Prof. Dra. Ingrid Gil

Madrid, junio de 2019

*A mi madre, espero algún día convertirme  
en la mitad de mujer que eres **tú**.*

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	5
1. Los traductores y el desarrollo de las lenguas modernas.....	6
1.1. Inglaterra.....	6
1.2. Francia.....	8
1.3. Alemania.....	9
2. Los traductores y la difusión del conocimiento.....	10
2.1. India.....	11
2.2. España.....	12
2.3. La traducción moderna que aísla al traductor.....	13
3. Los traductores y el poder.....	14
3.1. La Declaración Balfour.....	15
3.2. Traducción y disidencia.....	16
3.3. Mujeres traductoras.....	17
4. Los intérpretes en la elaboración de la historia.....	19
4.1. Métodos de interpretación.....	20
5. La traducción y la interpretación en el siglo XXI.....	21
<b>III. DISEÑO METODOLÓGICO</b> .....	23
6. Hipótesis.....	23
7. Población y muestra.....	24
8. Métodos de recogida de la información.....	24
8.1. Proceso.....	24
8.2. Cuestionario.....	25
<b>IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b> .....	26
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	43

<b>VI. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	45
<b>VII. ANEXOS</b> .....	47
I. Cuestionario para magistrados, jueces, fiscales, letrados y funcionarios .....	47
II. Cuestionario para traductores e intérpretes .....	49

## I. INTRODUCCIÓN

Tal y como dicta Venutti (1995), «la invisibilidad del traductor es una forma rara de autodestrucción» que sin duda alguna refuerza su estatus marginal en la cultura mundial. A pesar de que el volumen de centros y programas sobre esta profesión ha ido *in crescendo* con el paso de los años, hoy en día tanto los traductores como los intérpretes reciben un reconocimiento irrisorio por su trabajo, reduciéndose dicho reconocimiento a una mera acotación dentro de una reseña. La sociedad les da la espalda quizá por ignorancia, quizá por conveniencia, o quizá por ambas cosas.

Este trabajo se centrará en la imagen y la estima que se tiene del traductor y/o intérprete dentro de los procesos judiciales en España. La elección de este tema surge de ser consciente tanto de la invisibilidad a la que han estado sometidos estos profesionales a lo largo de la historia como también de su papel fundamental en la misma. Es por esto por lo que se ha considerado oportuno comenzar por relatar sucesos históricos clave para el desarrollo de las lenguas modernas, la difusión del conocimiento, las relaciones de poder y la elaboración misma de la historia, aportando ejemplos específicos en relación a su relevancia o cercanía geográfica y cultural, en los que tanto la traducción como la interpretación han sido los pilares para su éxito. El exhaustivo trabajo *Translators through History* de Jean Delisle y Judith Woodsworth (2012) será la base y la principal fuente de referencias para construir esta parte. A continuación, se procederá a la parte práctica del trabajo donde se planteará la hipótesis, la metodología seguida para llevar a cabo la investigación empírica y los resultados de la misma, para más adelante concluir con los descubrimientos realizados que confirmen o refuten la hipótesis.

## II. MARCO TEÓRICO

La historia nace con la escritura; la traducción, también. Con el descubrimiento de los vocabularios sumerios y eblaítas inscritos en tablillas de hace 4,500 años se confirma la existencia de la traducción desde la historia más remota (Delisle & Woodsworth, 2012). Pronto, la escritura se convirtió en el medio de comunicación más rápido en el ámbito comercial, religioso, legal y de la literatura y, en civilizaciones antiguas, eran los escribas los que dominaban la escritura, la enseñanza y la traducción, desempeñaban funciones administrativas y controlaban tanto ciencias sagradas como seculares. Sin duda, jugaron un papel importante en la invención de la escritura y, sin embargo, sus nombres no han resistido al paso del tiempo. Lo que causó una verdadera revolución fue la invención de un vocabulario por parte de los fenicios aproximadamente en el año 1000 a.C. El uso de la abstracción alfabética, es decir, la asignación de un carácter o símbolo para representar cada sonido, permitía emplear unas 30 letras para escribir en vez de memorizar cientos o incluso miles de símbolos o dibujos complejos como pictogramas, jeroglíficos o ideogramas. Dado que los fenicios eran comerciantes y navegantes, su alfabeto se difundió a otras gentes que habitaban las orillas del mediterráneo, y el resultado fue la aparición del arameo, el hebreo, el griego, el copto y el árabe. Los griegos fueron los primeros en introducir las vocales para reproducir de manera más precisa los sonidos de su lenguaje, usando signos que representaban consonantes en el vocabulario arameo; de aquí surgen las letras A, E, O e Y. En el siglo siete antes de Cristo, del griego surge el vocabulario en latín y de éste surgieron, identificándose a día de hoy, aproximadamente 7,000 lenguas habladas (Diringer, 1952).

En la larga y compleja historia de la historia misma, no es fácil determinar con precisión la contribución de los traductores. Sin embargo, y para facilitar el desarrollo de este estudio, se procederá a detallar la relevancia de los traductores y de las diversas escuelas de traducción en determinados puntos de la historia y en diversas áreas temáticas como el desarrollo de las lenguas modernas, el conocimiento, la política, la religión y la guerra.

## **1. Los traductores y el desarrollo de las lenguas modernas**

Los traductores han ayudado a desarrollar sistemas de escrituras y, junto con los esfuerzos realizados para transponer textos fundamentales de una cultura a otra, han tenido un gran impacto en la misma evolución de las lenguas. En esta sección se examinarán varias formas con las que los traductores han contribuido al desarrollo, enriquecimiento y promoción de las lenguas nacionales de Inglaterra, Francia y Alemania. En estos casos prácticos se observará que la traducción no es un fenómeno aislado, sino que se asocia con proyectos mayores de naturaleza nacionalista, ideológica y religiosa que en muchas ocasiones contaron con el apoyo de monarcas, aristócratas e instituciones. El poder de los mecenas o el contexto en el que tuvo lugar la traducción dio paso al ímpetu y armó a los traductores para legitimar su trabajo, permitiéndoles dejar su huella en la lengua y la cultura.

Se comenzará el análisis con el ejemplo de Inglaterra, donde influencias externas enriquecieron la lengua y a la vez estimularon la necesidad de un lenguaje realmente nativo. En Francia, la combinación de factores como el nacionalismo y las robustas monarquías motivaron el uso de la traducción y la adaptación de importantes obras extranjeras, a menudo con el fin último de reforzar y emancipar la lengua nacional. En Alemania fue la traducción de textos cristianos lo que desencadenó el desarrollo de una lengua alemana estándar. Se prestará particular atención al caso de Martín Lutero; dejando a un lado su aportación en materia eclesiástica, sobresale como el motor detrás del establecimiento del lenguaje literario de su país.

### **1.1. Inglaterra**

El lenguaje inglés es un híbrido de diversas ramas de la familia indoeuropea. Su desarrollo está relacionado con las múltiples invasiones y ataques de los que fue víctima, siendo su historia una de conquista y reforma. A medida que las culturas y lenguas chocaron y convergieron en Inglaterra, la traducción jugó el papel de mediadora y fertilizadora.

Es relevante remontarse a las invasiones vikingas que comenzaron en el año 793 en forma de redadas de saqueo y que se perpetuaron durante aproximadamente 300 años

hasta el establecimiento de los nórdicos en Inglaterra. Éstos, apodados «daneses» (*Danes* en inglés) por los anglosajones, tuvieron una gran influencia en el desarrollo del inglés antiguo. Importaron nombres de lugares como los acabados en *by* (Derby, por ejemplo) y aproximadamente 900 palabras como *sky* (cielo en inglés) o *kein* (majada en inglés). Igual de importante fue, sin embargo, la reacción a la intrusión vikinga.

El rey Alfredo el Grande (849-899) destacó por su destreza como líder político y por su amor por el conocimiento. Cuando se convirtió en el rey de Wessex en 871, la mitad del país se encontraba en manos vikingas, a quienes hizo frente tanto en el ámbito político como el cultural. La victoria militar llevó a la firma de un tratado, a la retirada del enemigo hacia el norte y a la consolidación de lo que se convertiría en el reino anglosajón.

Tras esta contienda y tras la destrucción de muchos monasterios por parte de los vikingos, la enseñanza entró en declive. Por otro lado, el previo dominio del latín como lengua de aprendizaje había reprimido el desarrollo de un formato estándar del inglés, por lo que la respuesta del rey fue aprovechar esta oportunidad para usar el inglés no solo como vehículo para revivir la enseñanza sino también para hacer germinar el inglés como lengua (Blake, 1996). Más adelante en su reinado, el rey aprendió latín para poder traducir u ordenar la traducción de textos clave; empezó con *Cura pastoralis* del Papa Gregorio. De esta manera y legitimada por el rey Alfredo, la traducción sirvió para enaltecer el estatus del inglés, que pasó a ser estimado como una alternativa adecuada del latín. El rey instauró también la práctica de la distribución de copias de traducciones, demostrando así su apoyo hacia el uso de una variedad única del inglés por todo el territorio, un apoyo que resultó crítico para la consolidación de una forma estandarizada del inglés (Blake, 1996).

El Renacimiento trae consigo un nuevo afán e interés por el conocimiento y los modelos clásicos, por lo que la riqueza de tiempos antiguos y tierras lejanas no se queda solo en manos de los ilustrados. Una ola de traducciones alimentó la sed de conocimiento de diplomáticos, cortesanos y comerciantes, y destacan traductores como Thomas North, quien tradujo a Plutarco; Thomas Elyot, quien tradujo a Platón, Cicerón y Séneca, entre otros autores clásicos; y las traducciones de autores como Erasmo, Calvin y Lutero. Todo esto tuvo un gran impacto sobre la lengua inglesa, que incorporó aproximadamente 10,000 palabras nuevas a su vocabulario (McCrum, Cran, & MacNeil, 1986).



## 1.2. Francia

Poco queda de las primeras lenguas que se hablaron en Galia (el ibérico, el ligur y el galo) en el francés tal y como lo conocemos hoy; los invasores francos y visigodos llegaron entre los siglos III y V y fueron rápidamente romanizados. En lo que respecta al lenguaje y a la traducción, la pieza clave resultó ser la conquista romana, que tuvo lugar entre el 58 y el 51 a.C., ya que fue a través de la traducción que Roma heredó riqueza cultural griega. El latín escrito se convirtió en la lengua franca de la Europa medieval y se usó en los ámbitos de la Iglesia, el derecho y la educación. Sin embargo, será el latín vulgar (o *lingua romana rustica* en latín), hablado por los soldados, administradores y comerciantes, el que dará vida a las diversas lenguas romances y entre las cuales se incluye el francés. Pronto fueron tales las diferencias entre el latín clásico y el vulgar que, tanto la Iglesia como la realeza, se vieron obligadas a reconocerlo, y es en este momento cuando la traducción toma relevancia (Chavy, 1974).

Los Juramentos de Estrasburgo en el 842 (unos juramentos de ayuda mutua entre dos nietos de Carlomagno) fueron transcritos en forma de texto bilingüe (en la lengua romance de un nieto y en teutón, lengua germánica, del otro nieto). Este acontecimiento resulta relevante para la lengua francesa porque es el primer documento que se conoce que está escrito en *langue d'oïl*, un dialecto hablado en el norte del Río Loira, en vez de en *langue d'oc*, hablado en el sur. La *langue d'oïl* se transformaría en numerosos dialectos entre los que se encuentran el normando, cuyo futuro fue breve, y el franciano, el cual se convertiría en el francés del siglo XIV. Más adelante, la época del Renacimiento serviría como una etapa de desarrollo de la lengua francesa, para codificarse y estandarizarse en el siglo XVII. Como se expondrá a continuación, los traductores fueron piezas instrumentales en este proceso de maduración lingüística (Chavy, 1988).

Es pertinente mencionar al rey Carlos V ya que quiso incluir la traducción como política real, es decir, construyó una biblioteca en el Louvre y la llenó con miles de manuscritos, para después encomendar a más de diez traductores la labor de su traducción. Entre ellos y a modo de ejemplo se encuentra Nicolás Oresme, quien tradujo obras de Aristóteles y Ptolomeo y escribió varios textos sobre numismática y astronomía en latín y francés. Él mismo destacó el importante papel que desempeñaron los traductores romanos en la transmisión del saber griego y enfatizó lo beneficioso que

resultaría trasladarlo al francés. Se le atribuyen más de 450 neologismos presentes a día de hoy en el francés moderno (*aristocratie, démagogue, législation, politique, sédition...*) (Taylor, 1965).

En el siglo XVI también destaca el apoyo de la monarquía a la traducción con la creación del *Collège Royal* en 1530, gracias al rey Francisco I. Además, en 1539, promulgó la famosa Ordenanza de Villers-Cotterêts que, entre otras cosas, ordenaba reemplazar el latín por el francés en documentos oficiales. El siglo del rey Luis XVI aporta su grano de arena lingüística con la *Académie française*. Las traducciones realizadas por muchos de sus destacados miembros contribuyeron a la compilación de los primeros diccionarios (*Dictionnaire français* de Richelet en 1680, y *Dictionnaire de l'Académie* en 1694), asimismo, participaron en todos los debates relacionados con la lengua, el vocabulario, la ortografía y la pronunciación.

### **1.3. Alemania**

La traducción es un elemento fundamental de la historia del alemán, remontándose al siglo VIII las primeras traducciones de textos bíblicos y literarios. Las lenguas originales de las traducciones medievales de la Biblia no eran el griego o el hebreo, sino el latín vulgar, siendo bajo su influencia que el alemán se desarrolló como lengua literaria y pronto se empezaría a usar no sólo para traducciones de la Biblia sino para más textos. A finales de la Edad Media, el alemán era capaz de expresar ideas teológicas y filosóficas, por lo que adelantó y reemplazó al latín como lengua literaria y científica (Sonderegger, 1984).

A medida que el alemán se fue desarrollando y comenzó a establecerse como un medio legítimo de comunicación, la traducción cobró una importancia menor. Sin embargo, nunca ha dejado de ser un factor determinante dentro del desarrollo de la lengua; cabe mencionar, durante la ilustración, las traducciones de Homero realizadas por Heinrich Voss, de Shakespeare realizadas por Christoph Martin Wieland, de John Milton realizadas por Johann Jacob Bodmer, y de literatura francesa de la mano de Johann Christoph Gottsched (Koller, 1984).

El factor decisivo en los mil años de evolución lingüística del alemán es el trabajo de Martín Lutero. A principios del siglo XVI, la concentración de conflictos sociales en Alemania provocó la unión de todas las clases sociales en contra de la Iglesia Romana, cuyo consentimiento era necesario para sacar adelante cualquier reforma social, y las traducciones de Lutero de estas escrituras le dio a la gente un marco ideológico con el que respaldar su lucha.

Los logros lingüísticos de Lutero se cimentaron en diversos principios de la traducción. Primeramente, abogaba por el retorno de las lenguas originales de la Biblia, es decir, el hebreo del Antiguo Testamento y el griego del Nuevo. Esto fue un enfoque innovador ya que dichas lenguas habían sido casi completamente abandonadas y reemplazadas por el latín vulgar, llegando a ser la versión en latín de la Biblia la oficial. Sin embargo, Lutero se negó a reconocer su legitimidad. Por otro lado, otro principio en el que se apoyó fue el del enfoque de la cultura meta. Transformó el texto de la Biblia en un texto alemán adaptándolo a la mentalidad y espíritu de su tiempo, buscando hacer las realidades históricas, culturales y sociales expresadas en la Biblia comprensibles para sus lectores que se encontraban tan lejos en tiempo y espacio de su público original (Bondzio, 1984).

La influencia que tuvo Lutero sobre el lenguaje y la traducción se hizo más evidente después de su muerte; los primeros escritos sobre gramática alemana publicados en el siglo XVI por Valentin Ickelsamer y Fabian Franck se basaron directamente en la traducción de Lutero de la Biblia (Sonderegger, 1984).

## **2. Los traductores y la difusión del conocimiento**

Desde la invención de la escritura, las personas han intentado adquirir el conocimiento técnico y científico de sus vecinos, y durante esta búsqueda las traducciones que se han realizado han sido extensas. Sin duda, este proceso de préstamo o apropiación del conocimiento de otros ha conducido a la difusión y al desarrollo de la ciencia y la tecnología. Actuando no sólo como aprendices si no también como educadores, los traductores han utilizado los conocimientos obtenidos de su trabajo para contribuir al avance de la ciencia en general. Los traductores a lo largo de la historia no deben ser

considerados como meros canales pasivos de información técnica, sino más bien como intermediarios plenamente implicados en el trabajo que han reformulado a otro idioma. Sin los traductores, la ciencia no habría alcanzado el estatus universal del que goza a día de hoy.

Desde los tiempos de la antigua Grecia, ha habido ciudades que han destacado por ser focos de cultura y centros de reunión de traductores y académicos. El desarrollo de la industria del papel trajo consigo un incremento en traducciones y una mayor demanda de libros y, aunque tanto el papel como la imprenta tardaron en expandirse, las traducciones fueron su producto principal. A continuación, se analizará el papel de la traducción y el traductor en la transmisión de conocimiento en focos de intercambio de información relevantes como India y España (India por su aportación a la ciencia y España por su función divulgativa). Después, se examinará el rol de traducción automática en la difusión del conocimiento en una era y en un mundo interconectado.

## **2.1. India**

La traducción siempre ha estado presente en la vida intelectual de la India al ser un país con una tradición enraizada en la multiculturalidad y el multilingüismo. Esta sección señalará puntos clave en los que la traducción y el traductor cobran protagonismo.

A modo de breve apunte, cabe destacar que, aunque la India se considera un país exportador de conocimientos, también fue en su tiempo importador del mismo producto. Por ejemplo, la astrología, una disciplina que emergió en la India a través del estudio del griego (y con cuyos descubrimientos iluminarían después sociedades como las del Tíbet, China, Japón o Indonesia), o la medicina, fruto de un intercambio de conocimientos con comerciantes árabes (Filliozat, 1963).

A partir del siglo XVI, se introdujo la ciencia occidental en la India a través de viajeros y comerciantes. Los portugueses, en 1510, fueron los primeros en asentarse, seguidos por los holandeses en 1595 y los británicos en 1600, quienes formaron la Compañía Británica de las Indias Orientales. La presencia de extranjeros en la India generó una demanda de traducciones; misioneros jesuitas, viajeros y representantes políticos comenzaron a aprender sánscrito y otras lenguas indias y coleccionaron

manuscritos que versaban sobre literatura, religión, lingüística y filología. Como consecuencia de toda esta actividad, se realizaron una gran cantidad de traducciones del sánscrito a lenguas europeas. Un ejemplo de esto es *Mémoires de l'Académie Royale des Sciences* del astrónomo francés Jean Dominique Cassini (Sen, 1972).

En el ámbito de la investigación enciclopédica, la traducción también desempeñó un papel importante: el académico experto en estudios orientales William Jones (1746-1794) publicó extensa información acerca de la historia, literatura, ciencia y religiones de la India, haciendo accesible en Europa toda esta información sobre un lugar tan lejano. Sin embargo, el trabajo que verdaderamente hace resaltar el peso y la influencia del traductor en la difusión del conocimiento entre comunidades lingüísticas y a lo largo de generaciones es la traducción de un libro de geometría llamado *Ukarakhya Grantha* de Nayanasukhopadhyaha, traducido del árabe que, a su vez, había sido traducido del original en griego (Sen, 1972).

## **2.2. España**

El término «Escuela de Traductores de Toledo» se lleva usando durante los últimos dos siglos para reflejar la gran actividad traductora que tuvo lugar en España durante los siglos XII y XIII. Sin embargo, ha resultado ser un mito. En realidad, dicha actividad traspasó las fronteras de Toledo e incluso se ha llegado a saber que no existió en sí como una escuela (Santoyo, 2006). Sin embargo, resulta imposible negar la vasta extensión de estas traducciones y el impacto que han tenido en la posteridad.

La traducción se centró en textos griegos y árabes sobre medicina, matemáticas, astronomía y astrología y el trabajo de dicha escuela fue esencial para la transmisión de estos conocimientos a la Europa medieval y para alterar de manera radical el estado intelectual de sus receptores. Gracias a estos esfuerzos, el mundo occidental aprendió el sistema árabe de numeración (se guardaron aproximadamente 300,000 manuscritos árabes en Toledo), la teoría de Ptolomeo acerca del universo y la centralidad del mundo y las obras de Hipócrates, entre otros (Berman, 1989).

Bajo el patrocinio del rey Alfonso X, la importancia de trabajar para desarrollar el español como lengua vernácula, para que los textos producidos fuesen fáciles de

entender, se sumó a la actividad traductora. La traducción era un trabajo creativo basado en un texto original, sin limitarse al mismo (Santoyo, 2006).

### **2.3 La traducción moderna que aísla al traductor**

Todo lo expuesto anteriormente no ha hecho sino vislumbrar puntos clave de la vasta historia sobre la transmisión, la producción y la difusión del conocimiento. A lo largo de los años, los traductores han sido agentes de cambio que han transformado el contenido de las obras que han traducido de un idioma a otro.

El idioma de la cultura meta se beneficia del trabajo de los traductores, que han tenido que labrar términos para transmitir las realidades y los conceptos nuevos que se han ido encontrando a lo largo del camino. En la India, en Toledo y en otras ciudades de la España de los siglos XII y XIII, y en la Europa medieval, los traductores ayudaron a desarrollar un lenguaje científico a través de préstamos o de la utilización de los recursos de sus propias lenguas en vías de desarrollo. Y cuanto más se integraban los textos traducidos en el sistema lingüístico y en el tejido cultural de la cultura receptora, más se difundían. El conocimiento traspasó los estrechos círculos de especialistas que tenían acceso al hebreo, griego, latín y sánscrito, los idiomas tradicionales de la erudición, gracias a que los traductores ayudaron a legitimar el uso de las lenguas vernáculas (Delisle & Woodsworth, 2012).

En campos especializados, el libro ya no es el principal medio de difusión de la información, gran parte de la información ni siquiera se produce en forma impresa, sino que se accede a ella de manera electrónica, anteriormente a través de cintas de audio y vídeo, DVD, y ahora cada vez más a través de bases de datos informáticas y una amplia gama de tecnologías con un número cada vez mayor de dispositivos digitales, lo cual requiere la atención de los traductores. Como vehículo y como herramienta, la tecnología ayuda a satisfacer nuestro creciente apetito y sed de conocimiento, pero ¿dónde cabe el traductor en un mundo cada vez más interconectado y más dependiente de máquinas que de personas?

### 3. Los traductores y el poder

En primera instancia, el traductor tiene poco que decir en lo que respecta a los poderes de facto. Tiene la obligación de permanecer fiel a las ideas de alguien para transmitírselo a otra y debe ser leal, respetando el carácter confidencial que pueda tener una situación si desea mantener su empleo. Por lo tanto los traductores, excepto por delegación, se ven excluidos de las relaciones de poder. Todo esto se puede ver reflejado, por ejemplo, en el modo en el que se presenta a los intérpretes en la televisión; trabajan junto a Jefes de Estado, altos mandos militares, magnates de la industria y los negocios, cuyas palabras pasan por ellos... se podría decir que son los «intérpretes del poder». Sin embargo, no es un poder que les glorifica. Cuando vemos a estos intérpretes trabajar, se hace notoriamente visible que no son ellos los que inician la conversación; la persona para la que traduce saluda al interlocutor antes de que el intérprete entre en escena. Además, el intérprete no saludará a ninguna de las partes.

Los traductores, por otro lado, también se ven limitados. En muchas ocasiones, pueden verse ante un texto, póngase a modo de ejemplo un texto literario, querer trasladar la belleza de este a su propia lengua, y encontrarse que no tienen pleno control sobre el resultado.

Esta sección analizará la historia de la traducción e interpretación en el mundo occidental desde una perspectiva de poder y se aportarán ejemplos de las distintas formas en las que existe una conexión traductor – centros de poder. Los ejemplos prácticos que se detallarán a continuación han sido extraídos de distintas etapas históricas y culturas (Delisle & Woodsworth, 2012). Se empezará con un ejemplo del siglo XX, una época frenética para la traducción que viene dada por los crecientes intercambios entre estados y por la incesante demanda de estados bilingües y multilingües. En este caso en particular, un problema en la traducción hizo saltar la alarma de aquellos en el poder, al tratarse de la naturaleza de la formulación de una palabra como *homeland* (patria en español).

Seguidamente, se examinará el surgimiento gradual de múltiples centros de poder y las relaciones variables que han tenido los traductores con estos. Se hablará de los traductores limitados por políticas culturales represivas en la Italia fascista y en la antigua

Unión Soviética, y cómo consiguieron ejercer cierto poder de manera subversiva importando valores contrarios a la ideología dominante.

Finalmente, se concluirá la sección con un enfoque de género y prestando especial atención al rol fluctuante de la mujer como traductora, que ha conseguido pasar del anonimato y de una posición infravalorada a una de relativo poder.

### 3.1. La Declaración Balfour

En una sociedad moderna, aquellos en el poder no acostumbran a ejercer un control directo sobre las traducciones, no realizan una monitorización sobre ellas y probablemente no estén al tanto de los detalles de su producción. El poder central del Estado solo se involucra en la traducción cuando algo va mal en la traducción de los textos que le conciernen de manera directa. Quizás el ejemplo más notorio sea el de la traducción de la Declaración de Balfour. A continuación, la declaración en inglés:

His Majesty's government view with favour the establishment in Palestine of a *national home* for the Jewish people, and will use their best endeavours to facilitate the achievement of this object, it being clearly understood that nothing shall be done which may prejudice the civil and religious rights of existing non-Jewish communities in Palestine, or the rights and political status enjoyed by Jews in any other country.

Al leer la traducción al español, es posible percibir que algo no termina de encajar:

El Gobierno de Su Majestad contempla con beneplácito el establecimiento en Palestina de un *hogar nacional* para el pueblo judío y hará uso de sus mejores esfuerzos para facilitar la realización de este objetivo, entendiéndose claramente que no se hará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina, o los derechos y el estatus político de los judíos en cualquier otro país.

El problema yace en el término *national home*, no solo por su traducción al español a «hogar nacional», sino por la traducción que se hizo del hebreo al inglés. En realidad, se trata de un problema lingüístico que se intenta abordar para formular el concepto de «patria». El término *national home* fue el elegido como traducción al inglés por el traductor y periodista Nahum Sokolov. En 1916 y tras sucesivas negociaciones para



implementar la Declaración Balfour, Sokolov se encontró con el término *Bayit Leumi*. Tanto *bayit* en hebreo como *home* en inglés significan *hogar* en español, pero también puede significar «patria», lo que en inglés se traduciría como *fatherland*. Lo que ocurre es que, en hebreo, *bayit* tiene una connotación mucho mayor ya que apela al Templo de Jerusalén e incluso al Estado judío, Israel, en su totalidad. La elección de un término como *national home* u «hogar nacional» y no *fatherland* o «patria» dio lugar a una ambigüedad que no estaba prevista por la ley internacional y que podía restar legitimidad tanto al texto de la Declaración como a las verdaderas intenciones de los Estados involucrados (Sokolov, 1919).

### **3.2. Traducción y disidencia: Italia y la Unión Soviética**

En la Italia fascista, paradójicamente, la política literaria contribuyó al afloramiento de una cultura antifascista enraizada en el utópico sueño americano. Benito Mussolini, uno de los fundadores del fascismo y líder del país en aquel momento, quiso avivar la literatura italiana realizando concursos literarios que trataran tópicos propios de su ideología como «la batalla por el trigo», «las maravillas de la fecundidad y la maternidad» y «los logros de los italianos en el extranjero». Aunque estos temas se abordaron en forma de películas, nunca llegó a surgir una literatura fascista como tal, al contrario, surgiría una literatura indiferente e incluso disidente. Esto tiene fácil justificación: los encarcelamientos, la censura y los fusilamientos de trasfondo político silenciaron a la gran mayoría de los escritores en Italia. La traducción se convirtió en la única fuente de ingresos de los escritores que, o bien habían sido despedidos de sus trabajos, o bien le temían a la censura. Sin embargo, escritores como Antonio Gramsci y Elio Vittorini y editores como Valentino Bompiani siguieron escribiendo, traduciendo y publicando a modo de activismo político. Vittorini promovió la literatura americana y se encargó de reunir un equipo de escritores y traductores para traducirla. En cierto modo, esta actividad fue posible debido a que la cultura literaria despertaba poco interés entre la élite, por lo que el organismo estatal encargado de la revisión y la censura de textos no lo vio como una amenaza. Bompiani publicó la traducción del libro «En lucha incierta» de John Steinbeck, que versaba sobre temas como la lucha de clases, huelgas y violencia, temáticas que claramente no pasarían el filtro de las autoridades fascistas. Sin embargo, una nota que aclaraba que el lector podría verse sorprendido al leer sobre la lucha de

clases, algo que ya no existía en Italia, hizo que este libro pasara desapercibido (Hibbert, 1975).

A tenor de lo visto hasta ahora, se puede terminar concluyendo que la traducción sirvió en la Italia fascista como forma de actividad política, mostrando a sus lectores que la literatura no tenía por qué verse limitada a la imagen y semejanza del fascismo.

La traducción también sirvió como vía de escape a aquellos viviendo bajo la represión de la Unión Soviética. Como en Italia, la imposibilidad de poder expresarse condujo a muchos escritores a traducir. Destacan autores como Anna Akhmatova y Leonid Martynov, traductores de Víctor Hugo; Nicolay Zabolotsky, traductor de poetas georgianos; Boris Pasternak, traductor de Shakespeare, Goethe y Verlaine; Samuil Yakovlevich, traductor de Shakespeare, William Blake y Robert Heine; y Joseph Brodsky (Etkind, 1977).

### **3.3. Mujeres traductoras**

Por supuesto, el desarrollo de la actividad traductora a lo largo de la historia ha sido muy distinta para hombres y mujeres. La publicación de trabajos de traducción escritos por mujeres se hacía generalmente bajo el anonimato, quedando el reconocimiento de la autoría de la mujer traductora reducido a manuscritos, que eran difundidos únicamente entre el círculo familiar. Sin embargo, se ha hablado mucho sobre cómo el papel secundario de la mujer en la traducción ha incentivado el desarrollo de nuevos modelos de pensamiento y maneras originales de practicar la traducción (Agorni, 2005).

En Inglaterra, Mary Herbert, Condesa de Pembroke (1561-1621), tradujo el *Triunfo de la Muerte* (*Triumphus Mortis*) de Petrarca. Margaret More Poper (1505-1544) tradujo *Precatio Dominica* de Erasmo. Margaret Tyler rompió con lo establecido en la época y, más allá de traducir el ciclo de libros de caballería española *Espejo de príncipes y caballeros* de Diego Ortúñez de Calahorra, una obra que se alejaba de los textos religiosos, lo hizo de una manera no literal. De esta forma, introdujo la imagen de la mujer activa en un momento de la historia inglesa en el cual era impensable, y cuestionó la retórica patriarcal para así reafirmar su derecho a traducir (Robinson, 1995). A raíz de su trabajo, este tipo de obras adquirieron fama en Inglaterra y propiciaron más traducciones

del español al inglés siglos después. Fue la primera mujer en publicar una obra de estas características, y la primera traductora en trabajar con estos textos directamente desde la lengua original, y no desde la lengua intermediaria, el francés.

En el continente europeo, destaca Anne Le Fèvre Dacier (1654-1720), a raíz de la cual el término *traductrice* (traductora en español), se usó por primera vez (Garnier, 2002). Tradujo textos del griego y del latín de autores como Plauto, Aristófanes o Calímaco, y la *Iliada* y la *Odisea* de Homero, pero sobre todo se le atribuye haber desarrollado un código ético para los traductores a través de la interiorización de la relatividad de las culturas, el respeto por aquello que se aleja de lo «normal» y la honestidad intelectual de transmitir al público al máximo todo lo expuesto en el texto original (Garnier, 2002). Gabrielle Émilie Le Tonnelier de Breteuil (1706-1749) fue, además de marquesa de Châtelet, una científica y traductora francesa. Tradujo obras clásicas tanto para practicar como por gusto propio y trabajó en, aunque no completó, la traducción de *La Eneida* de Virgilio. Sin embargo, la concepción de la mujer junto con la naturaleza problemática de su trabajo en aquel tiempo se ven reflejados en la observación de que «ha pasado a la historia en primer lugar como la amante de Voltaire y en segundo lugar como la única mujer francesa de su tiempo en desarrollar su talento para las matemáticas y la física» (Terral, 1995).

Del siglo XIX destacan traductoras y escritoras como Harriet Waters Preston (1836-1911), George Eliot (Mary Ann Evans, 1819-1880) y Constance Garnett (1861-1946). Mary Ann Evans tradujo *Ética* de Spinoza, además de diversas obras de pensadores alemanes como el teólogo y escritor David Friedrich Strauss, el filósofo Ludwig Feuerbach y el teólogo y teórico de la traducción Friedrich Schleiermacher. Constance Garnett tradujo la cantidad de setenta volúmenes de autores rusos contemporáneos como Chekhov, Dostoyevski, Gogol, Tolstoy, Gorky y Turgenev (Simon, 1996).

Como traductoras contemporáneas destacan Susanne de Lotbinière-Harwood (1991), Barbara Godard (1991) y Suzanne Jill Levine (1991), que complementaron su práctica con la teorización feminista de la traducción, pasando esta disciplina a la esfera política a través de la conciencia de la naturaleza de género de la lengua.

#### 4. Los intérpretes en la elaboración de la historia

Independientemente de su actividad, los intérpretes en el pasado han servido no sólo como testigos sino también como participantes en la construcción de la historia. Sin ellos, las relaciones entre distintas personas o naciones, y la comunicación entre barreras lingüísticas y culturales habrían sido muy diferentes.

Según Andrew Dawrant, el único angloparlante aceptado como intérprete del chino para las Naciones Unidas, los intérpretes no tienen legado, los traductores sí, y se siente:

[...] destinado a ser poco más que una nota al margen cuando se escriba la historia de las relaciones entre China y Occidente durante el principio del siglo XXI [...]. Si traduces *Guerra y Paz* y resulta ser la mejor traducción de todas, la gente lo leerá para la posteridad. Nosotros no dejamos ningún legado. Nuestro trabajo es efímero. Son palabras en el aire.

(Hoffman, 2011)

La información disponible sobre el trabajo de los intérpretes tiende a venir de fuentes escritas como cartas, diarios, memorias y biografías de los propios intérpretes, junto con otros tipos de documentos que apenas los mencionan y cuyo objeto es otro muy distinto. Debido a la ausencia de registros escritos fiables, habrá muchos espacios que se dejarán sin llenar (Cronin, 2002).

En la mayoría de los casos, los intérpretes y su labor no han llegado a formar parte de los libros de historia, y una explicación puede ser la de la primacía del texto escrito sobre la palabra hablada. Aquellos que han dejado documentos escritos o han trabajado con textos, como los traductores, tienen más posibilidades de ser documentados por historiadores que aquellos que han practicado el arte de la comunicación oral, como los intérpretes. El estatus social de los intérpretes ha podido influir también en su posicionamiento en la historia: son «híbridos» étnicos y culturales, en su mayor parte mujeres, esclavos o miembros de una «subcasta» (Roditi, 1982). Al final, las memorias de estos profesionales se han visto reducidas a anécdotas que pasaban de un narrador o escritor a otro.

A lo largo de la historia, se ha observado cómo emergía una *lingua franca* como medio de comunicación entre personas. Este fue el caso del latín, por ejemplo, que no

solamente era el idioma de la Iglesia, la ciencia y las letras, sino también el de la diplomacia en Europa hasta el siglo XVII (Delisle & Woodsworth, 2012). Este también era el caso, hasta cierto punto, con el italiano y más tarde el francés en Europa, al igual que el árabe en África y el inglés, el francés, el portugués y el español en las colonias. Sin embargo, estas lenguas vehiculares se usaban dentro de áreas geográficas y grupos sociales delimitados; en el momento en que los ejércitos, comerciantes, exploradores o misioneros se alejaban de dichas fronteras geográficas y sociales, el rol del intérprete resultaba crucial. Los romanos, por ejemplo, hicieron uso de los intérpretes para la administración de los territorios conquistados y las campañas en las fronteras del imperio (Roditi, 1982).

Se hace referencia a la interpretación con creciente frecuencia en la literatura del latín tardío y el árabe medieval, y es en la Edad Media cuando la demanda de intérpretes crece y gana reconocimiento. Esta realidad se reafirma aún más en el Renacimiento al despertar el interés por los idiomas a raíz del humanismo y con las expediciones europeas en busca de conquistas y la construcción de imperios; se han encontrado referencias a esta profesión en los archivos de la República de Venecia en relación al comercio, y archivos relacionados con la diplomacia desde la Edad Media tardía hasta los siglos XVII y XVIII (Roditi, 1982).

Hayan elegido la profesión (la profesión los haya elegido a ellos) o no, los intérpretes han aportado cimientos a la historia. A continuación, se hará un breve resumen sobre los diferentes modos de interpretación a través de la historia, que mostrarán sus estrechos vínculos con acontecimientos relevantes.

#### **4.1. Métodos de interpretación**

En la sociedad moderna la tecnología es nuestra herramienta multiusos y la traducción simultánea la norma. Sin embargo, antes de la introducción de la maquinaria específica para la interpretación simultánea, era la consecutiva la modalidad imperante. La interpretación consecutiva es una técnica que conlleva generalmente escuchar fragmentos largos de un discurso y en la toma de notas para después reproducirlo en otro idioma. Este método se ha empleado en momentos clave para la historia, como en la Paz de París y todas las reuniones multilaterales que tendrían lugar a posteriori.

A pesar de sus ventajas y de su aportación a momentos históricos clave, la interpretación consecutiva se volvió incómoda cuando entraban en escena más de dos idiomas. Durante los años de la Liga de las Naciones, se estudiaron alternativas hasta llegar al desarrollo de aparatos para la interpretación simultánea que permitirían al intérprete y al orador hablar a la vez a través de un sistema con cascos y micrófonos. Dicho sistema fue desarrollado por International Business Machines (IBM), introducido por la Liga de las Naciones y puesto en marcha por primera vez en 1927 en la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra. El discurso inaugural del premio Nobel Ivan Pavlov fue traducido simultáneamente del ruso al francés, inglés y alemán (Van Hoof, 1962). Sin embargo, con el cese de actividad progresivo de la Liga de las Naciones en los años previos a la Segunda Guerra Mundial, la interpretación simultánea desapareció de manera temporal de la escena de las relaciones internacionales para resurgir de nuevo con los juicios de Núremberg entre 1945 y 1946. La interpretación simultánea fue oficialmente reconocida en 1950.

La creciente demanda de intérpretes y por lo tanto de programas de formación es el resultado de un cambio significativo en las relaciones internacionales a nivel político, económico, cultural y científico. Las combinaciones lingüísticas se han multiplicado y la introducción de aparatos especializados para la traducción simultánea ha sido un factor decisivo en el desarrollo de la profesión. Además, el desarrollo de la tecnología ha contribuido también a una mejor monitorización del progreso del estudiante, del rendimiento del profesional y a un mayor acceso a terminología especializada.

## **5. La traducción e interpretación en el siglo XXI: el sistema judicial español**

En España se han aprobado leyes que refuerzan de manera significativa las garantías procesales dentro de los procedimientos penales, ya que proporcionan una regulación sobre el derecho a la traducción y la interpretación en procesos judiciales y al derecho a la información de un acusado, para que así puedan ejercer de manera eficiente su derecho a la legítima defensa (Orozco-Jutorán, 2018). De esta manera, tanto la

traducción como la interpretación se convierten en un elemento esencial dentro del derecho a una tutela judicial efectiva ante los tribunales y previenen cualquier estado de desamparo.

Según un estudio realizado por Valero-Garcés (2006) sobre traductores e intérpretes en procesos judiciales:

- El 63,6% relata problemas para entender a sus interlocutores por falta de claridad. Gran parte del problema se halla en las dificultades para entender dialectos o acentos específicos dado que con cierta frecuencia deben interpretar para clientes de otros países diferentes al suyo, los cuales hablan alguna variedad lingüística diferente (por ejemplo, el caso del árabe en los distintos países en que es la lengua oficial, o en el caso de las lenguas de las exrepúblicas rusas y su relación con el ruso).

- El 60% relata dificultades por falta de conocimientos para realizar adecuadamente su trabajo como intermediario (por ejemplo, falta de memoria para recordar lo que han escuchado, cambio de registro o confusión de datos y fechas).

- El 55% relata problemas para entender tecnicismos o palabras de un registro más elevado y reproducirlas en la otra lengua.

- El 50% relata dificultades para decidir el tipo de trato correspondiente: si tener trato condescendiente hacia las personas que necesitan los servicios, mantener una posición lo más neutra posible, ceder a las presiones por parte de los proveedores de servicios, etc.

- El 52% relata que siente presión e impaciencia por parte del personal.

- El 45% relata falta de familiaridad con la situación o de conocimientos de las personas para las que interpretan.

- El 22,7% relata sentirse afectado por la angustia y ansiedad de los usuarios/clientes.

- El 18,18% relata problemas en cuanto al tema tratado.

Dadas las circunstancias descritas, el grupo de investigación MIRAS de la Universidad Autónoma de Barcelona lanzó un proyecto de investigación llamado TIPp (Traducción e Interpretación en los Procesos penales) con el objeto de plasmar la realidad de la labor de la interpretación en los tribunales a través del diseño de una herramienta informática para medir el rendimiento del intérprete. Tras la realización del estudio, se concluyó que se interpretaba menos de la mitad del juicio al acusado y que se cometían una media de 21,1 errores graves por hora en forma de adiciones, falsos sentidos y omisiones de información relevante. También detectó errores relacionados con el lenguaje técnico jurídico e intervenciones por parte de los propios intérpretes en las cuales expresaban sus opiniones e incluso aconsejaban o advertían al acusado, una media de 45,5 veces por hora (Orozco-Jutorán, 2018).

### **III. DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **6. Hipótesis**

Tras un repaso exhaustivo de la historia de la traducción y la interpretación, y de estudios desalentadores acerca de su estatus actual, nos propusimos realizar una investigación personal que confirmara este descontento generalizado.

Pero, para que este experimento revelara más información que quizás pudiese ayudar a explicar los problemas de raíz, decidimos añadir otros actores externos (abogados, jueces, magistrados y funcionarios) a los traductores y/o intérpretes para que pudiesen aportar su visión del trabajo que realizan los traductores y/o intérpretes dentro de un proceso judicial. Así pues, se parte de la hipótesis de que existe una estrecha relación entre la percepción que tienen personas



ajenas a la profesión de la traducción y la interpretación y el estatus del que gozan dichos profesionales en el sistema judicial español.

## **7. Población y muestra**

Según se ha planteado este trabajo, la población objeto de estudio se ha separado en dos categorías en relación con el papel que protagoniza cada uno de los distintos individuos que pueden verse afectados por la materia en cuestión. Así por un lado se ha valorado estudiar la opinión de un colectivo de funcionarios, abogados, agentes judiciales o incluso jueces y por otro lado el colectivo formado por los traductores e intérpretes que ejecutan sus labores para el ejercicio de la función judicial. Si bien se intentó recoger también la información que pudiera ofrecer el colectivo de fiscales, el acceso a los mismos resultó imposible debido a la falta de interés por su parte.

Atendiendo a la magnitud tan importante de la población y a las limitaciones de los recursos con los que se ha contado para poder acceder a una muestra tan significativa, se optó por un muestreo no probabilístico, es decir que se hizo una selección casual en relación con la accesibilidad y conveniencia del estudio para poder aplicar el instrumento de recogida de información. Así pues, se han escogido, en base a las características particulares, aquellos casos que nos ofrecían la información necesaria para poder acceder a los aspectos más destacados de acuerdo con los objetivos establecidos para el trabajo.

De esta manera se reunió una muestra formada por 10 individuos dentro de la categoría de funcionarios, abogados, agentes judiciales y jueces, y por 9 individuos pertenecientes a la categoría de traductores e intérpretes.

## **8. Métodos de recogida de la información**

### **8.1. Proceso**

Para poder afrontar este trabajo, en base a los propósitos iniciales, y teniendo en cuenta el enfoque cuantitativo que se le ha otorgado, se consideró conveniente y

apropiado el uso del cuestionario, una herramienta unánimemente reconocida para el análisis de datos dentro del paradigma de este tipo de investigación. Asimismo, la validación del contenido del cuestionario de elaboración propia proyectado para este trabajo garantiza la relevancia de las cuestiones planteadas que forman parte del concepto temático objeto de este estudio.

A partir de aquí y en base a la información previa recabada y considerada como punto de partida para preparar el trabajo se realizó una primera versión que, tras la revisión de la misma por parte de la tutora, derivó en el diseño definitivo de los cuestionarios (véase Anexos I y II).

A partir de aquí y con el propósito de recabar la información necesaria se establecieron dos estrategias diferentes de acceso a los individuos de la muestra. La primera estrategia se centraba en constituir los contactos oportunos directos y personales con los potenciales informantes con el fin de solicitarles su colaboración, explicándoles tanto el sentido del estudio como las condiciones de acceso y recogida de la información requerida. Para llevar a cabo esta parte de la investigación se solicitó la participación a individuos destinados en los juzgados de Alcalá de Henares y también a individuos de la Audiencia Nacional. La segunda estrategia se direcciona al uso de la herramienta *Google Forms*, algo que permite enviar el cuestionario a través del correo electrónico a un número muy considerable de individuos. A través de este medio se hizo un envío de solicitud para participar en el estudio a 20 individuos del grupo de magistrados, jueces, letrados y funcionarios; así como a 30 individuos del grupo de traductores e intérpretes, bien vía directa a sus direcciones electrónicas o vía correo corporativo de empresa del sector.

## **8.2. Cuestionario**

En el ámbito de la investigación cuantitativa el cuestionario se perfila como una de las herramientas más eficaces a la hora de recopilar datos y, trascendiendo la labor meramente descriptiva, ayuda a interpretar y comprender la información obtenida. Al igual que el número de categorías de informantes, partiendo de un esquema común, se han elaborado dos cuestionarios que aún compartiendo algunas de las preguntas, pretenden abordar paralelamente la diferencia entre la percepción de un colectivo respecto del otro. Ambos cuestionarios (véase Anexos I y II) han sido elaborados específicamente para este trabajo y están formados por 11 y 10 preguntas respectivamente, la mayoría de ellas comunes para ambos cuestionarios, si bien existe

una mínima diferencia entre los dos a tenor de la posición de los informantes respecto a la labor en sí, y están agrupadas en tres secciones diferentes. La primera sección abarca preguntas más generales en lo que a cuestiones prácticas del servicio de traducción e interpretación se refiere. La segunda sección parte de los resultados obtenidos por un estudio realizado por el equipo MIRA de la Universidad Autónoma de Barcelona y en el que se pone de relieve que tras supervisar 55 vistas de 10 juzgados penales en Barcelona el 54% de la información no le es transmitida por los intérpretes a los encausados. Y la sección tercera que solicita información respecto a la polémica que se suscitó a raíz de la demanda interpuesta contra el juez Pablo Llarena por parte de Carles Puigdemont en Bélgica y que generó mucha controversia al sustanciarse en las declaraciones del juez y que al ser traducidas al francés condicionaba el fondo de la cuestión.

En ambos cuestionarios se ha pretendido abordar aquellos aspectos que se consideran más relevantes respecto del papel del traductor e intérprete dentro del ámbito judicial en España.

## **IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

En este punto se recopilarán todas las respuestas obtenidas a través de las distintas vías para, más tarde y en base a ellas, analizar e interpretar las posibles conclusiones.

### **COLECTIVO MAGISTRADOS, JUECES, FISCALES, LETRADOS Y FUNCIONARIOS**

#### **Sección 1**

- **Pregunta 1.** ¿Cree que el trabajo del traductor/intérprete se ciñe únicamente a las horas de trabajo oficiales, o es necesario un trabajo extra de previa documentación e investigación fuera de esas horas de trabajo?
  - Respuesta 1. *Solo trabajo oficial*
  - Respuesta 2. *Trabajo previo*

- Respuesta 3. *Trabajo previo*
- Respuesta 4. *Sin duda debe dedicarle tiempo extra*
- Respuesta 5. *Entiendo que con las horas de trabajo oficiales, es suficiente, pues los Órganos Judiciales, pueden poner a disposición, siempre lo que consideren oportuno los documentos necesarios para poder realizar la traducción. En cuanto al trabajo de los intérpretes únicamente tienen que traducir las preguntas y hechos que formulen los Juzgados y Tribunales.*
- Respuesta 6. *Es necesario un trabajo previo de documentación*
- Respuesta 7. *Considero que la previa documentación es precisa, puesto que la interpretación implica conocer el ámbito de actuación y elementos accesorios, sino, la interpretación pierde su esencia que es la de hacer que lo dicho tenga efectivo sentido*
- Respuesta 8. *EXTRA*
- Respuesta 9. *Debe ceñirse a las horas de trabajo*
- Respuesta 10. *Sería necesario el trabajo extra mencionado*
- **Pregunta 2.** En base a su experiencia en casos asistidos por el servicio de traducción e interpretación, ¿considera que la formación académica recibida por estos profesionales se ajusta a las necesidades actuales en la gestión y resolución de causas penales?
  - Respuesta 1. *Creo que no*
  - Respuesta 2. *No*
  - Respuesta 3. *Es insuficiente*
  - Respuesta 4. *En absoluto, salvo pequeñas excepciones, es muy deficiente*
  - Respuesta 5. *Tal vez*

- Respuesta 6. *No*
  - Respuesta 7. *No*
  - Respuesta 8. *Sí*
  - Respuesta 9. *Sí*
  - Respuesta 10. *Sí*
- **Pregunta 3.** Actualmente, por volumen de trabajo, ¿qué figura cree que es la más demandada, la del traductor o la del intérprete?
    - Respuesta 1. *Intérprete*
    - Respuesta 2. *Intérprete*
    - Respuesta 3. *Intérprete*
    - Respuesta 4. *Las dos, según los casos*
    - Respuesta 5. *Ambas son demandadas igualmente*
    - Respuesta 6. *Intérprete*
    - Respuesta 7. *Intérprete*
    - Respuesta 8. *No*
    - Respuesta 9. *Traductor*
    - Respuesta 10. *Yo he utilizado ambas*
- **Pregunta 4.** ¿En qué medida cree usted que las labores de traducción e interpretación pueden condicionar o afectar los resultados en un proceso judicial?

Mucho. 9

Poco. 0

Nada. 1

- **Pregunta 5. ¿Por qué?**

- Respuesta 1. *Interpretabilidad de las expresiones*
- Respuesta 2. *Cierto corporativismo con la [ilegible]*
- Respuesta 3. *Porque depende de lo que manifieste el intérprete se puede variar determinadas actuaciones*
- Respuesta 4. *La deficiencia de las mismas y escasa especialización en la materia concreta jurídica*
- Respuesta 5. *En relación con los traductores se deben ejecutar con toda exactitud, pues de ello depende tramitar con toda garantía las solicitudes de los países requirientes. Con los intérpretes de igual manera. Se tienen que ceñir con toda rigurosidad a traducir las preguntas a los encausados que les formulan los Jueces y Fiscales. No puede haber malentendidos. Sobre todo en el proceso penal se ventilan temas fundamentales contra las personas, como son la libertad o la prisión*
- Respuesta 6. *La trasposición de la directiva europea ha significado el aumento de la traducción de documentos en un proceso. Además, el incremento de las relaciones transnacionales, los flujos de población y la globalización han supuesto un aumento masivo de la necesidad de disponer de buenos intérpretes y traductores. Hace veinte o veinticinco años, esto era episódico*
- Respuesta 7. *Porque el traductor aproxima el elemento extranjero al proceso, integrándolo en el mismo, permitiendo de este modo que no quepa la posible vulneración de derechos, aclarando posibles imprecisiones y/o contextos en los que se han hecho determinadas manifestaciones que en algunas ocasiones pudieran ser incluso constitutivas de delitos*
- Respuesta 8. *DEBE SER UNA TRADUCCIÓN MUY FIEL*

- Respuesta 9. *Si se hace correctamente la labor del traductor ha concluido. El resultado de un proceso judicial lo determinan las pruebas...*
- Respuesta 10. *Es fundamental para el derecho de defensa que el acusado entienda perfectamente lo que ocurre en el juicio y que sus manifestaciones sean correctamente traducidas*

## **Sección 2**

Un estudio realizado por el equipo MIRA de la Universidad Autónoma de Barcelona se ha dedicado a supervisar 55 vistas en diez juzgados penales en Barcelona y se constata que más de la mitad de la información (54%) de un juicio oral no la comunica el intérprete a la persona acusada.

- **Pregunta 6.** *¿Cree usted que es responsabilidad única del intérprete por falta de formación o, por el contrario, cree que debido a la falta de reconocimiento de la labor del intérprete por parte de la administración de justicia hace que ésta destine insuficientes recursos para el buen proceder de los profesionales implicados?*
  - Respuesta 1. *Sí*
  - Respuesta 2. *Solo intérprete*
  - Respuesta 3. *Única del intérprete*
  - Respuesta 4. *La traducción demora las vistas. Consecuencia: los jueces no se implican en que se traduzca o interprete con mayor detalle. La idea es siempre la misma: hay que agilizar las vistas y cuanto menos dure mejor. Pocos recursos se destinan y tampoco se les ofrece la importancia que requieren*
  - Respuesta 5. *Los intérpretes tienen que estar bien formados de eso no cabe duda. Si bien es cierto que la Administración de Justicia, debería destinar más recursos*

- Respuesta 6. *Es responsabilidad de las Administraciones. La necesidad de conocer otras lenguas ha ido mucho más rápido que el reconocimiento social y gubernamental, incluso a pesar de la incorporación a la Unión Europea*
  - Respuesta 7. *Lamentablemente la falta de recursos de la administración de justicia actúa en detrimento de su, en muchas ocasiones, deficiente funcionamiento. No considero que sea por falta de formación del intérprete, siempre que este tenga sus correspondientes estudios y títulos que le habiliten para ello*
  - Respuesta 8. *FALTA DE FORMACIÓN*
  - Respuesta 9. *El intérprete debe de estar perfectamente formado*
  - Respuesta 10. *Creo que es responsabilidad del intérprete. Si no dispone de recursos, tendrá que reclamarlos, pero no a costa de hacer mal su trabajo por las graves consecuencias que eso puede tener*
- **Pregunta 7.** Este mismo estudio revela que en muchas ocasiones las intervenciones del intérprete no son asépticas o imparciales, llegando a influir en los resultados finales de un proceso penal. ¿Qué nivel de imparcialidad considera que debe tener un intérprete durante un proceso judicial?  
¿Cuáles son las razones que considera usted que pueden afectar la parcialidad del intérprete?
    - Respuesta 1. *Total imparcialidad. Pérdida de derechos del acusado*
    - Respuesta 2. *Debe ser total. No entender la materia*
    - Respuesta 3. *Debe ser totalmente imparcial. El hecho de que las situaciones que se plantean le sea más afectivas o no*
    - Respuesta 4. *La imparcialidad debe ser 100%, lo contrario podría ser hasta constitutivo de delito. Causas: ideológicas fundamentalmente y especialmente en el ámbito penal que ven al investigado, acusado o enjuiciado directamente como culpable. Se ignora la presunción de inocencia*
    - Respuesta 5. *La imparcialidad del intérprete debe ser absoluta. Por lo tanto deben ser asépticas y limitarse a traducir las preguntas de Jueces, Fiscales, Funcionarios y Letrados. A veces se extralimitan en sus funciones*



- Respuesta 6. *Como profesional, debe ser imparcial. Por un lado, viene a ser un «perito», pero al propio tiempo, es la voz de una persona que puede ser un inculpado ante un Tribunal extranjero, en una situación muy delicada. Es interesante, sobre este tema, ver una sentencia reciente (de este año 2019) del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, (Knox contra Italia), relativa a una actuación de una intérprete, que se calificó irregular*
- Respuesta 7. *Considero que el intérprete ha de ser aséptico, absolutamente imparcial, transmitir lo que el sujeto a quien se está traduciendo le transmite e integrándolo en el contexto, pero sin añadir conjeturas o suposiciones que le hagan condicionar la respuesta judicial. Un traductor/intérprete que sea buen profesional velará porque su trabajo sea así*
- Respuesta 8. *ABSOLUTA IMPARCIALIDAD*
- Respuesta 9. *El intérprete debe ser imparcial, si no lo fuera no podría desempeñar su función*
- Respuesta 10. *Todo puede influir, su ideología, sus prejuicios. Creo que el intérprete debe ser imparcial, y a la vez, empatizar con la persona que interpreta*

### **Sección 3**

Un hecho que ha puesto en el punto de mira la traducción en el mundo jurídico recientemente ha sido la demanda interpuesta al juez Llarena por parte de Carles Puigdemont el pasado mes de junio en Bélgica. La información que dieron los medios de comunicación fue que, en base a unas declaraciones extraoficiales del magistrado sobre la causa, se había formado el cuerpo de la denuncia, para posteriormente revelar que dichas acusaciones se habrían basado en una traducción presuntamente errónea o manipulada de las mismas.

- **Pregunta 8.** Del 1 al 10, indique su valoración acerca de la importancia de los traductores e intérpretes dentro del ámbito jurídico.

Todos los individuos valoraron con un *10*.

- **Pregunta 9.** ¿Cree usted que el tratamiento que se hizo en los medios de comunicación dio una imagen negativa para los traductores e intérpretes jurídicos?
  - Respuesta 1. *Sí, muy negativa*
  - Respuesta 2. *Sí*
  - Respuesta 3. *Sí, bastante negativa*
  - Respuesta 4. *Sí*
  - Respuesta 5. *Tal vez*
  - Respuesta 6. *Sí*
  - Respuesta 7. *No*
  - Respuesta 8. *Tal vez*
  - Respuesta 9. *Tal vez*
  - Respuesta 10. *Tal vez*
  
- **Pregunta 10.** ¿Cree usted que la figura del traductor e intérprete puede ser politizada y por tanto influir en este o cualquier proceso judicial?
  - Respuesta 1. *Sí, muy politizada*
  - Respuesta 2. *Sí*
  - Respuesta 3. *Creo que puede ser politizada, pero también hay que tener en cuenta la profesionalidad del traductor o intérprete*
  - Respuesta 4. *Probablemente*
  - Respuesta 5. *Tal vez*
  - Respuesta 6. *No*

- Respuesta 7. *No*
  - Respuesta 8. *Tal vez*
  - Respuesta 9. *Tal vez*
  - Respuesta 10. *Tal vez*
- **Pregunta 11.** En su opinión, ¿cuáles son las necesidades del servicio de traducción e interpretación en el ámbito de la justicia española que no están cubiertas y que resultarían esenciales para mejorar la calidad de este servicio?
    - Respuesta 1. *Más atención del intérprete*
    - Respuesta 2. *Introducir más la figura del intérprete*
    - Respuesta 3. *Deberían ser profesionales que trabajaran directamente para el M° de Justicia o Comunidades Autónomas. Es decir funcionarios, no contratados a una empresa externa (caso de la Comunidad de Madrid)*
    - Respuesta 4. *En todos los Órganos Judiciales españoles tienen que dar cobertura a los ciudadanos extranjeros que vienen a nuestro país y estar asistidos por un intérprete de su idioma*
    - Respuesta 5. *Debe especializarse específicamente en el ámbito jurídico y dentro de este por especialidades: penal, mercantil, civil, etc. No tiene nada que ver una interpretación en el ámbito civil que en el penal. Y además deben tener conocimientos jurídicos*
    - Respuesta 6. *Creo que hay dos problemas: el primero, no hay todavía número de profesionales suficiente. En segundo lugar, el intérprete necesita una formación lingüística y judicial, lo que, a veces, no es fácil pues necesita conocer instituciones de sistemas judiciales de países que pueden ser política y culturalmente cercanos, pero que, aún así, sean chocantes. Ese carácter bifronte es muy complicado. El hígado es el mismo en todos los países. Cambia el nombre, en la prisión preventiva, cambia el nombre y cambia el trasfondo cultural*

- Respuesta 7. *Entiendo que están cubiertas actualmente, la cuestión es si son suficientes los recursos. Es decir que, en asuntos penales, por ejemplo, o de extranjería, se solicitan servicios de traductor/intérprete. La cuestión es que no existe personal adscrito de forma permanente en los Juzgados y dependencias policiales u Organismos oficiales en los que se tramiten solicitudes con extranjeros, como si de un cuerpo especial de funcionarios se tratara (como pudiera ser el caso del Ministerio Fiscal)*
- Respuesta 8. *HOMOLOGAR UN NIVEL DE CONOCIMIENTO*
- Respuesta 9. *Las desconozco*
- Respuesta 10. *Mejor formación, conocimiento de la terminología jurídica, conocimiento del objeto y del sujeto de la traducción o interpretación*

## **COLECTIVO TRADUCTORES E INTÉRPRETES**

### **Sección 1**

- **Pregunta 1.** En base a su experiencia, si la tuviera, ¿cuál es el grado de exigencia del trabajo realizado del traductor o intérprete, dentro y fuera de un proceso judicial?
  - Respuesta 1. *El mismo grado que se exige de cualquier otro profesional en un proceso judicial*
  - Respuesta 2. *No entiendo bien la pregunta*
  - Respuesta 3. *En principio, no hay grado de exigencia, pero después hay muchas quejas cuando no se hace bien*
  - Respuesta 4. *Muy alta*
  - Respuesta 5. *Es muy alto, teniendo en cuenta que el trabajo a realizar es de suma importancia*
  - Respuesta 6. *Para las traducciones juradas judiciales (mi experiencia), se exige – lógicamente- el título de Traductor e Intérprete jurado*
  - Respuesta 7. *Alta*

- Respuesta 8. *Alta*
  - Respuesta 9. *Se exige un alto conocimiento del vocabulario legal y jurídico*
- **Pregunta 2.** Actualmente, por volumen de trabajo, ¿qué figura cree que es la más demandada, la del traductor o la del intérprete?
    - Respuesta 1. *Traductor*
    - Respuesta 2. *Traductor*
    - Respuesta 3. *Yo creo que las dos por igual*
    - Respuesta 4. *Creo que las dos lo son*
    - Respuesta 5. *En cuanto a la traducción escrita, en nuestra empresa el 90% de la facturación y la interpretación el 10% restante, del cual sólo el 2% sería interpretación judicial estrictamente*
    - Respuesta 6. *Como no ejerzo de intérprete, desconozco las cifras en ese campo, aunque sé que se mueve bastante. La traducción jurada judicial tiene una demanda media, por lo que sospecho que el intérprete tenga más volumen de trabajo*
    - Respuesta 7. *La del traductor*
    - Respuesta 8. *Ambas por igual*
    - Respuesta 9. *Intérprete*
- **Pregunta 3.** ¿En qué medida cree usted que las labores de traducción e interpretación pueden condicionar o afectar los resultados en un proceso judicial?
 

Mucho.	9
Poco.	0
Nada.	0

## **Sección 2**

Un estudio realizado por el equipo MIRA de la Universidad Autónoma de Barcelona se ha dedicado a supervisar 55 vistas en diez juzgados penales en Barcelona y se constata que más de la mitad de la información (54%) de un juicio oral no la comunica el intérprete a la persona acusada.

- **Pregunta 4.** ¿Cree usted que es responsabilidad única del intérprete por falta de formación o, por el contrario, cree que debido a la falta de reconocimiento de la labor del intérprete por parte de la administración de justicia hace que ésta destine insuficientes recursos para el buen proceder de los profesionales implicados? ¿Por qué?

- Respuesta 1. *Tendría que leer el estudio, pero la interpretación consiste en acudir al sentido y a menudo hay mucha información superflua en las intervenciones de jueces y letrados, que se puede resumir. Además, los intérpretes contratados por agencias que han ganado un concurso público para prestar servicios a la administración, frecuentemente no disfrutan de las condiciones mínimas de trabajo*
- Respuesta 2. *Es una mezcla de las dos cosas. Hay muchas personas que actúan como intérpretes sin tener ningún tipo de formación, y, aunque el intérprete sea profesional, nunca se realiza el juicio teniendo en cuenta las necesidades del intérprete para poder interpretar el contenido íntegro al acusado. Solo la velocidad discursiva en los alegatos finales puede ser mortal para un intérprete.*
- Respuesta 3. *No se contratan intérpretes con la formación y experiencia adecuadas.*
- Respuesta 4. *Falta formación no solo entre los intérpretes, sino entre los diferentes actores que intervienen en el proceso judicial. El intérprete sufre de una desinformación continua y hay que trabajar en ese sentido. Las partes han de conocer nuestro trabajo, los medios necesarios para ejercerlo correctamente. Si nosotros no hacemos por resolverlo seguiremos siendo los grandes culpables*
- Respuesta 5. *Realmente debe ser el juez quien de el tiempo necesario para hacerlo y muchas veces, ese tiempo no estima y el intérprete sintetiza en función del tiempo que dispone y del tiempo que ha estado escuchando y tomando notas para la interpretación*
- Respuesta 6. *El primer responsable es el propio intérprete de su labor, no obstante, las agencias especializadas (SEPROTEC, sin ir más lejos) tiene una gran falta de escrúpulos y contratan intérpretes sin formación, sin titulación y sin experiencia de*

*ningún tipo en muchos casos, especialmente en combinaciones exóticas. Esto denigra nuestra labor y pone en peligro el secreto profesional y el buen hacer durante la interpretación, con las consecuencias legales para los investigados*

- Respuesta 7. *La falta de información y conocimiento por parte de los demás actores lleva al desinterés por contratar a traductores y/o intérpretes formados y competentes*
  - Respuesta 8. *Ambas cosas, algunas empresas (en particular SEPROTEC) contratan sin ninguna garantía de formación y cualificación, y además esto no es supervisado por la propia administración de justicia*
  - Respuesta 9. *No se valora la figura del traductor/intérprete*
- **Pregunta 5.** Este mismo estudio revela que en muchas ocasiones las intervenciones del intérprete no son asépticas o imparciales, llegando a influir en los resultados finales de un proceso penal. ¿Qué nivel de imparcialidad considera que debe tener un intérprete durante un proceso judicial?  
¿Cuáles son las razones que considera usted que pueden afectar la parcialidad del intérprete?

- Respuesta 1. *El nivel de imparcialidad debe ser máximo, un 100%. No obstante, con frecuencia los intérpretes vienen contratados por una de las partes y es complicado no favorecer al cliente*
- Respuesta 2. *El intérprete debe ser absolutamente imparcial en su testimonio, pero su interés máximo es que su cliente entienda todo lo que sucede a su alrededor (y en eso no debe ser imparcial, ya que tiene que estar del lado del cliente si se ve comprometida la comunicación). La principal razón que puede afectar a su imparcialidad son las órdenes del propio juez, que a menudo le impiden traducir determinadas partes del proceso*
- Respuesta 3. *Un intérprete debe ser totalmente imparcial. El único motivo que puede afectar a la imparcialidad es la falta de profesionalidad. Por otro lado, me gustaría saber qué entiende ese estudio por intervención no aséptica o imparcial para poder valorar*
- Respuesta 4. *El intérprete judicial ha de ser totalmente imparcial en el proceso judicial y no debería influir ningún modo en el resultado final*

- Respuesta 5. *El nivel de imparcialidad debe ser total. Debería preguntarse directamente a ellos no a una agencia que no está presente en los juicios*
- Respuesta 6. *Un traductor y un intérprete deben ser completamente imparciales en su labor profesional, hasta el punto de resultar casi invisibles. Deben ser el puente de comunicación entre dos vías, sin prejuicios ni ayuda de ningún tipo. Cualquier aclaración que necesite para matizar un término deberá hacerla con conocimiento de ambas partes y sin interrumpir el proceso*
- Respuesta 7. *Totalmente imparcial, el intérprete está para reproducir lo más fielmente posible el mensaje del interlocutor*
- Respuesta 8. *Claramente imparcial*
- Respuesta 9. *La imparcialidad debe ser una máxima, el traductor/intérprete no se debe dejar influir o dejar llevar por ningún condicionante*

### **Sección 3**

Un hecho que ha puesto en el punto de mira la traducción en el mundo jurídico recientemente ha sido la demanda interpuesta al juez Llarena por parte de Carles Puigdemont el pasado mes de junio en Bélgica. La información que dieron los medios de comunicación fue que, en base a unas declaraciones extraoficiales del magistrado sobre la causa, se había formado el cuerpo de la denuncia, para posteriormente revelar que dichas acusaciones se habrían basado en una traducción presuntamente errónea o manipulada de las mismas.

- **Pregunta 6.** Del 1 al 10, indique su valoración acerca de la importancia de los traductores e intérpretes dentro del ámbito jurídico.
  - Respuesta 1. 10
  - Respuesta 2. 10
  - Respuesta 3. 9
  - Respuesta 4. 8
  - Respuesta 5. 5
  - Respuesta 6. 5, *dependiendo del delito*



- Respuesta 7. *10*
  - Respuesta 8. *7*
  - Respuesta 9. *8*
- **Pregunta 7.** ¿Cree usted que el tratamiento que se hizo en los medios de comunicación dio una imagen negativa para los traductores e intérpretes jurídicos?
    - Respuesta 1. *Sí*
    - Respuesta 2. *Sí*
    - Respuesta 3. *Sí*
    - Respuesta 4. *Sí*
    - Respuesta 5. *Tal vez*
    - Respuesta 6. *Tal vez*
    - Respuesta 7. *Sí*
    - Respuesta 8. *Sí*
    - Respuesta 9. *Sí*
- **Pregunta 8.** ¿Cree usted que la figura del traductor e intérprete puede ser politizada y por tanto influir en este o cualquier proceso judicial?
    - Respuesta 1. *Quizás*
    - Respuesta 2. *No*
    - Respuesta 3. *Creo que ha sido una situación puntual que pone de relevancia la importancia de la traducción; en este país, cualquier cosa sirve para ser politizada si los políticos quieren, nadie se escapa a este hecho*
    - Respuesta 4. *Afortunadamente en este caso no ha sucedido, pero supongo que podría pasar. Por eso es tan fundamental el papel de las asociaciones a la hora de defender y proteger nuestros intereses y la calidad de nuestro trabajo*
    - Respuesta 5. *La figura del intérprete no tendría que ser politizada, debido a su imparcialidad*

- Respuesta 6. *Puede ser, dependiendo del contexto social, mediático y personal*
  - Respuesta 7. *Es posible*
  - Respuesta 8. *En ningún caso, ya que el traductor y/o intérprete se debe mantener totalmente imparcial*
  - Respuesta 9. *Dependiendo del tipo de delito y del perfil del criminal (téngase en cuenta los delitos por corrupción política)*
- **Pregunta 9.** En relación con la dedicación y el esfuerzo necesario para realizar un trabajo exhaustivo y riguroso, ¿considera que la labor del traductor o del intérprete está reconocida en la justa medida y entre el resto de los intervinientes en el procedimiento judicial?
    - Respuesta 1. *No*
    - Respuesta 2. *Sí*
    - Respuesta 3. *No, para nada*
    - Respuesta 4. *Dependería del proceso*
    - Respuesta 5. *No*
    - Respuesta 6. *En muchos casos –como el que comentaba por parte de SEPROTEC, no*
    - Respuesta 7. *No*
    - Respuesta 8. *En términos generales, no (empezando por la propia administración)*
    - Respuesta 9. *Depende*
- **Pregunta 10.** En su opinión, ¿cuáles son las necesidades del servicio de traducción e interpretación en el ámbito de la justicia española que no están cubiertas y que resultarían esenciales para mejorar la calidad de este servicio?
    - Respuesta 1. *Los concursos públicos deberían estar mejor dotados, para que los intérpretes que proporciona la administración tengan mejores condiciones laborales*
    - Respuesta 2. *APTIJ lleva años reclamándolas: control y supervisión de los intérpretes que seleccionan las empresas adjudicatarias para realizar las labores y de las tarifas que se les pagan. Un buen ejemplo sería el caso de Canarias*

- Respuesta 3. *La formación específica de intérpretes para las intervenciones en sala; la formación de intérpretes para interpretar en videoconferencias; la formación de los operadores jurídicos para entender cómo se debe desarrollar un juicio con intérprete y como deben contribuir con su ritmo discursivo; la formación de los operadores jurídicos para entender la dificultad que entraña la traducción de un texto que no se debe hacer a vista cuando se aporta como medio de prueba; la necesidad de fijar por ley la cualificación que tienen que tener estos profesionales para intervenir en el procedimiento judicial*
- Respuesta 4. *Acceso a la información del caso, formación de los actores que intervienen en el proceso judicial acerca del trabajo del intérprete*
- Respuesta 5. *Debería de preguntarse a los intérpretes que acuden a estos servicios, las agencias somos meros intermediarios*
- Respuesta 6. *En mi opinión, debería cubrirse un cuerpo oficial de traductores en el Ministerio que trabajasen con las principales lenguas de trabajo. A partir de ahí, se puede acudir a la lista de traductores e intérpretes del MAEC. Por otra parte, sería necesario incorporar un colegio de traductores que regularice la situación de los profesionales en activo y evite el intrusismo laboral, las prácticas como éticas de ciertas agencias, y la contratación por desconocimiento de agentes involucrados en el proceso*
- Respuesta 7. *Exigir un mínimo de formación para poder optar acceder a este tipo de trabajos*
- Respuesta 8. *Formar debidamente y ofrecer unas condiciones laborales dignas en relación con la importancia que tiene ya que los procesos judiciales dependen de estos servicios para que los acusados tengan todas las garantías de un proceso justo*
- Respuesta 9. *Condiciones adecuadas, formación adecuada y el reconocimiento que merece*

## V. CONCLUSIONES

Tras realizar una lectura comparativa de ambos cuestionarios, se han podido resaltar varios puntos en común. En primer lugar, hay una clara falta de formación por parte de los traductores y/o intérpretes que, no solo afecta a la calidad del mensaje que se transmite y que puede ser fundamental para el proceso judicial, sino que puede llegar a impedir el ejercicio pleno del derecho a la legítima defensa. Se concluye, por otro lado, que hay una clara falta de recursos destinados al departamento de traducción e interpretación, algo que uno de los encuestados achacó al ímpetu de muchos de los involucrados en un proceso penal a que las vistas se realicen con la mayor celeridad posible. En tercer lugar, destaca el consenso en ambas tandas de encuestados sobre el funcionamiento de la administración de justicia; tanto traductores e intérpretes como el resto de profesionales dentro del sistema judicial consideran que la organización de la administración no es la óptima para asegurar la correcta formación y las condiciones adecuadas de los traductores e intérpretes. En cuarto lugar, mientras que la gran mayoría de los encuestados afirman que la imparcialidad que debe mantener, sobre todo un intérprete, debe ser absoluta para el buen proceder de un proceso judicial, otra gran mayoría también responden de manera afirmativa cuando se les pregunta si la figura del traductor y/o intérprete puede ser politizada y por lo tanto inmiscuir en un proceso basado en la ley que debe mantenerse neutral.

Al ser preguntados sobre las necesidades del servicio de traducción e interpretación dentro de la administración de justicia, se obtuvo un consenso general al afirmar que las deficiencias se encontraban en la formación de los traductores e intérpretes que se escogían, la poca practicidad de contratar a estos profesionales de manera externa, cuando se podría homogeneizar este proceso a través de la creación de una red interna de traductores e intérpretes, y en las condiciones poco justas que se encuentran estos profesionales a la hora de trabajar en cualquier proceso judicial. Sin embargo, todas estas necesidades y todas estas peticiones no son nuevas. Tal y como afirma uno de los encuestados, la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ) lleva reclamando y denunciando estos hechos desde un periodo largo de tiempo, sin obtener resultados favorables.

Nuestras sensaciones después de llevar a cabo esta investigación, teniendo en cuenta que la muestra de encuestados ha sido limitada, son dentro de lo que cabe positivas; se elaboraron los cuestionarios con la idea preconcebida de que los profesionales que no estuviesen tan familiarizados con los servicios de traducción e interpretación como estos mismos no empatizarían tanto y desconocerían muchos detalles acerca del tratamiento que reciben y las condiciones con las que trabajan. Sin embargo, nos hemos encontrado con un consenso generalizado entre los encuestados de ambos cuestionarios. Por lo tanto, y a diferencia del resultado que se esperaba obtener, la mala percepción de la figura del traductor y del intérprete dentro de la administración de justicia junto con las condiciones bajo las cuales trabajan no radica necesariamente en el desconocimiento o poca estima de los fiscales, magistrados, abogados, funcionarios y demás trabajadores que participan del sistema judicial y comparten lugar de oficio con los traductores e intérpretes, sino en la falta de una mínima regulación o un mínimo control de la formación que reciben, que a su vez radica en el sistema a través del cual se les contrata. Se puede asumir que, al tener externalizado el servicio de traducción e interpretación y no centralizado desde dentro de la administración de justicia, hay muchos aspectos necesarios y esenciales en un traductor o intérprete para el correcto funcionamiento de un proceso judicial que no tienen en cuenta las empresas externas de traducción a la hora de realizar la contratación, y que por tanto deriva en consecuencias preocupantes tales como han sido descritas por el grupo MIRAS. Si las empresas contratistas de traductores e intérpretes no se preocupan por brindar unas condiciones dignas ni aseguran la formación adecuada de sus trabajadores, llegando a afectar el resultado de un proceso judicial, ¿a qué espera la administración de justicia para tomar cartas en el asunto?

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Agorni, M. (2005). A Marginal(ized) Perspective on Translation History: Women and Translation in the Eighteenth Century. *Meta: Translators' Journal*, 817-830.
- Berman, A. (1989). La traduction et ses discours. *Journal des traducteurs*, 672-679.
- Blake, N. F. (1996). *A History of the English language*. New York: New York University Press.
- Bondzio, W. (1984). *Hermenéutica y traducción de Martín Lutero*. Berlín.
- Chavy, P. (1974). Les premiers traducteurs français. *The French Review*, 557-565.
- Chavy, P. (1988). *Traducteurs d'autrefois. Moyen Âge et Renaissance*. París: Champion.
- Cronin, M. (2002). e Empire Talks Back: Orality, Heteronomy, and the Cultural Turn in Interpretation Studies. En M. T. Gentzler, *Translation and Power* (págs. 45-62). Londres: Routledge.
- Delisle, J., & Woodsworth, J. (2012). *Translators through History*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.
- Diringer, D. (1952). *A Key to the History of Mankind*. Londres.
- Etkind, E. (1977). *Dissident malgré lui*. París: Éditions Albin Michel.
- Filliozat, J. (1963). Ancient Indian Science. En R. Taton, *History of Science* (pág. vol. 1). Londres: Thames/Hudson.
- Garnier, B. (2002). Anne Dacier, un esprit moderne au pays des Anciens. En J. Deslisle, *Portraits de traductrices* (págs. 13-54). Ottawa: Les Presses de l'Université d'Ottawa.
- Hibbert, C. (1975). *Benito Mussolini: el ascenso y la caída de Il Duce*. Harmondsworth: Penguin Books.
- Hoffman, A. (2011). Need to Talk to China? Go rough Him. *The Globe and Mail*, 6-7.
- Koller, W. (1984). *Traducciones al alemán y su significado para la lengua alemana*. Berlín.
- McCrum, R., Cran, W., & MacNeil, R. (1986). *The Story of English*. Nueva York: Viking.
- Orozco-Jutorán, M. (2018). *The TIPp Project: Developing technological resources based on the exploitation of oral corpora to improve court interpreting*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Robinson, D. (1995). Theorizing Translation in a Women's Voice: Subversions of the Rhetoric of Patronage, Courtly Love, and Morality by Early Modern Women Translators. *The Translator*, 153-175.

- Roditi, É. (1982). Interpreting: Its History in a Nutshell. En G. University, *National Resource Center for Translation and Interpretation Outreach Paper*. Washington, D.C.
- Santoyo, J.-C. (2006). Sobre la historia de la traducción de España: algunos errores recientes. *Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria*, 169-182.
- Sen, S. N. (1972). Scientific Works in Sanskrit, Translated into Foreign Languages and Vice-versa in the 18th and 19th Century A.C. *Indian Journal of History of Sciences*, 44-70.
- Simon, S. (1996). *Gender in Translation: Cultural Identity and the Politics of Transmission*. Londres: Routledge.
- Sokolov, N. (1919). *History of Zionism, 1600-1918*. Londres: Longmans, Green & Co.
- Sonderegger, S. (1984). *Historia de las características principales de las traducciones bíblicas alemanas*.
- Taylor, T. (1965). Les néologismes chez Nicole Oresme, traducteur du XIV siècle. *Actes du X Congrès international de linguistique et de philologie romanes* (págs. 727-736). París: Klincksieck.
- Terral, M. (1995). Émilie du Châtelet and the Gendering of Science. En *History of Science* (págs. 283-310).
- Valero-Garcés, C. (2006). Mapa de situación de la traducción/interpretación en los servicios públicos. *Revista española de lingüística aplicada*, 61-84.
- Van Hoof, H. (1962). *Éorie et pratique de l'interprétation avec application particulière au français et à l'anglais*. Múnich: Max Hueber Verlag.
- Venuti, L. (1995). *The Translator's Invisibility: A History of Translation*. Londres y Nueva York: Routledge.

## VII. ANEXOS

### ANEXO I

#### **CUESTIONARIO PARA MAGISTRADOS, JUECES, FISCALES, LETRADOS Y FUNCIONARIOS (JUZGADOS/AUDIENCIA NACIONAL)**

- 1) ¿Cree que el trabajo del traductor/intérprete se ciñe únicamente a las horas de trabajo oficiales, o es necesario un trabajo extra de previa documentación e investigación fuera de esas horas de trabajo?
- 2) En base a su experiencia en casos asistidos por el servicio de traducción e interpretación, ¿considera que la formación académica recibida por estos profesionales se ajusta a las necesidades actuales en la gestión y resolución de causas penales?
- 3) Actualmente, por volumen de trabajo, ¿qué figura cree que es la más demandada, la del traductor o la del intérprete?
- 4) ¿En qué medida cree usted que las labores de traducción e interpretación pueden condicionar o afectar los resultados en un proceso judicial?
  - a. Mucho.
  - b. Poco.
  - c. Nada.
- 5) ¿Por qué?
- 6) Un estudio realizado por el equipo MIRA de la Universidad Autónoma de Barcelona se ha dedicado a supervisar 55 vistas en diez juzgados penales en Barcelona y se constata que más de la mitad de la información (54%) de un juicio oral no la comunica el intérprete a la persona acusada.
  - a. ¿Cree usted que es responsabilidad única del intérprete por falta de formación o, por el contrario, cree que debido a la falta de reconocimiento de la labor del intérprete por parte de la administración de justicia hace que ésta destine insuficientes recursos para el buen proceder de los profesionales implicados?



- b. Este mismo estudio revela que en muchas ocasiones las intervenciones del intérprete no son asépticas o imparciales, llegando a influir en los resultados finales de un proceso penal. ¿Qué nivel de imparcialidad considera que debe tener un intérprete durante un proceso judicial? ¿Cuáles son las razones que considera usted que pueden afectar la parcialidad del intérprete?
- 7) Un hecho que ha puesto en el punto de mira la traducción en el mundo jurídico recientemente ha sido la demanda interpuesta al juez Llarena por parte de Carles Puigdemont el pasado mes de junio en Bélgica. La información que dieron los medios de comunicación fue que, en base a unas declaraciones extraoficiales del magistrado sobre la causa, se había formado el cuerpo de la denuncia, para posteriormente revelar que dichas acusaciones se habrían basado en una traducción presuntamente errónea o manipulada de las mismas.
- a. Del 1 al 10, indique su valoración acerca de la importancia de los traductores e intérpretes dentro del ámbito jurídico.
  - b. ¿Cree usted que el tratamiento que se hizo en los medios de comunicación dio una imagen negativa para los traductores e intérpretes jurídicos?
  - c. ¿Cree usted que la figura del traductor e intérprete puede ser politizada y por tanto influir en este o cualquier proceso judicial?
8. En su opinión, ¿cuáles son las necesidades del servicio de traducción e interpretación en el ámbito de la justicia española que no están cubiertas y que resultarían esenciales para mejorar la calidad de este servicio?

## ANEXO II

### CUESTIONARIO PARA TRADUCTORES E INTÉRPRETES

- 1) En base a su experiencia, si la tuviera, ¿cuál es el grado de exigencia del trabajo realizado del traductor o intérprete, dentro y fuera de un proceso judicial?
- 2) Actualmente, por volumen de trabajo, ¿qué figura cree que es la más demandada, la del traductor o la del intérprete?
- 3) ¿En qué medida cree usted que las labores de traducción e interpretación pueden condicionar o afectar los resultados en un proceso judicial?
  - a. Mucho.
  - b. Poco.
  - c. Nada.
- 4) ¿Por qué?
- 5) Un estudio realizado por el equipo MIRA de la Universidad Autónoma de Barcelona se ha dedicado a supervisar 55 vistas en diez juzgados penales en Barcelona y se constata que más de la mitad de la información (54%) de un juicio oral no la comunica el intérprete a la persona acusada.
  - a. ¿Cree usted que es responsabilidad única del intérprete por falta de formación o, por el contrario, cree que debido a la falta de reconocimiento de la labor del intérprete por parte de la administración de justicia hace que ésta destine insuficientes recursos para el buen proceder de los profesionales implicados?
  - b. Este mismo estudio revela que en muchas ocasiones las intervenciones del intérprete no son asépticas o imparciales, llegando a influir en los resultados finales de un proceso penal. ¿Qué nivel de imparcialidad considera que debe tener un intérprete durante un proceso judicial? ¿Cuáles son las razones que considera usted que pueden afectar la parcialidad del intérprete?
- 6) Un hecho que ha puesto en el punto de mira la traducción en el mundo jurídico recientemente ha sido la demanda interpuesta al juez Llarena por parte de Carles Puigdemont el pasado mes de junio en Bélgica. La información que dieron los medios de comunicación fue que, en base a unas declaraciones extraoficiales del magistrado sobre la causa, se había formado el cuerpo de la denuncia, para posteriormente revelar que

dichas acusaciones se habrían basado en una traducción presuntamente errónea o manipulada de las mismas.

- a. Del 1 al 10, indique su valoración acerca de la importancia de los traductores e intérpretes dentro del ámbito jurídico.
  - b. ¿Cree usted que el tratamiento que se hizo en los medios de comunicación dio una imagen negativa para los traductores e intérpretes jurídicos?
  - c. ¿Cree usted que la figura del traductor e intérprete puede ser politizada y por tanto influir en este o cualquier proceso judicial?
- 7) En relación con la dedicación y el esfuerzo necesario para realizar un trabajo exhaustivo y riguroso, ¿considera que la labor del traductor o intérprete está reconocida en la justa medida y entre el resto de los intervinientes en el procedimiento judicial?
- 8) En su opinión, ¿cuáles son las necesidades del servicio de traducción e interpretación en el ámbito de la justicia española que no están cubiertas y que resultarían esenciales para mejorar la calidad de este servicio?